Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

D. Joseph carrillo de toledo Cau.lo del Abito de santiago
Gentil hombre de la Boca de su Mag.d señor de las Villas de la
Parra y Baldelomo Rexidor perpetuo de la ciud. de Cuenca go
bernador y Justicia ma.or por el Rey de Vicote y Villas agre
gadas superintendente general del partido para la cobranza
de las milicias puente de toledo y otros efectos en birtud de des
pachos q por ser notorios no van aqui yn sertos y de ellos da
fee el presente escrivano de = hago sauer a Juan Sanchez
Lopez vecino de esta Villa a quien nonbro por Juez para lo q de
Yuso dira como en las villas q llenara por ytenerario y rela
cion se estan deviendo las cantidades y a los efectos q en el se
mencionan por cuyos procedidos sean echo y a ser repetidas dili
gencias y por hacer suma falta a la satisfacion de los q es
tan consignados de q esta pagando crecidos intereses la R.l
hacienda y para obiar los mande despachar la presente co
mision a dho Juan Sanchez para q luego q se le entregue
baya a las villas referidas y proceda contra las Justicias
Regimientos executores cajeros cobradores depositarios y
demas deudores morosos a q luego y en continente paguen las
cantidades q se estan deviendo y las que les traigan y con
duzgan hasta la ciudad de Toledo y con poder de antonio Bazquez
mercader y vecino de esta villa sobre lo qual haga los apremios
prisiones bentas trances y remates de bienes q convengan
procediendo en todo de breve y sumariam.te como se trata de haver
de su Mag.d y asimesmo ha de notificar a las dhas
Justicias q convengan sus apremios de su Mag.d y q se cumpla
conforme de las hordenes por donde se sirven de cobrar las dichas
y q cobre que con mi audiencia de tiempo q estubiere en las
villa de Caravaca a la Prorrogacion de lo contenido en dha
Relacion y dho Juez pasara a la cobranza de lo q se le debiere
procediendo contra las personas en cuyo poder para renpitando
traslado de esta Real provision y del vencimiento de lo q se cobrare